



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

[j06fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Auto de sustanciación**

Cali, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente digital, se hace necesario previo a resolver los recursos formulados, REQUERIR al Administrador del Conjunto Residencial Edificio Remanso del Ingenio de esta ciudad, a fin que certifique dentro del término de diez (10) días, si la correspondencia dirigida a la señora MARIA FERNANDA BARNEY GRANADA, de la cual se adjuntará copia, fue recibida por la mencionada, allegando los soportes respectivos, de existir; respuesta que será enviada al correo de este juzgado ([j06fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)). Líbrese oficio con los anexos del caso.

Surtido lo anterior, se proveerá sobre el particular.

Notifíquese,

**JOSE WILLIAM SALAZAR COBO**  
Juez